



Gobierno Regional de Piura, ante el Consejo Nacional del Arroz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

722353-18

Autorizan viaje de servidores a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 806-2011-ANA

Lima, 28 de noviembre de 2011

VISTOS:

El Facsímil (DSL-LIM) N° 8, de la Dirección de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Memorando N° 1259-2011-ANA-OPP-UDP y Memorando N° 1267-2011-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, norma que crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, estableció que la Jefatura de este Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, es ejercida por el Jefe, quien es la máxima autoridad ejecutiva de esta entidad;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, mediante el Facsímil (DSL-LIM) N° 8, la Dirección de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú nos pone de conocimiento que la Dirección de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, ha propuesto una Reunión Técnica con el fin de efectuar un reconocimiento de campo y presentar estudios técnicos para solucionar el problema de sedimentación del río Amazonas, que se llevará a cabo los días 01 al 03 de diciembre de 2011, en la ciudad de Leticia, Colombia;

Que, mediante Memorándum N° 1259-2011-ANA-OPP-UDP y Memorándum N° 1267-2011-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto de la disponibilidad presupuestal para los viáticos y asignaciones por comisión servicios de los servidores a quienes se les autoriza el viaje mediante la presente resolución;

Que, siendo el objetivo principal del referido evento, compartir los conocimientos y experiencias peruanas con otras naciones que enfrentan consecuencias similares por efectos de la sedimentación del río Amazonas, sus impactos y las opciones para determinar los proyectos hídricos que serían necesarios para el control de sedimentos y de esta manera asegurar la continuidad y el aprovechamiento de recursos hídricos de la cuenca, se ha visto por conveniente autorizar el viaje del ingeniero Tomas Alfaro Abanto, profesional de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y del Ing. Bienvenido Atoche Valladolid, Administrador (e) de la Administración Local de Agua Iquitos;

Con los vistos de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, de conformidad a la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público aprobado para el Año Fiscal 2011, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización

de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades conferidas por artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, del 29 de noviembre al 04 de diciembre de 2011, del Ing. Tomas Alfaro Abanto, profesional de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, para que participe de la Reunión Técnica con el fin de efectuar un reconocimiento de campo y presentar estudios técnicos para solucionar el problema de sedimentación del río Amazonas, que se llevará a cabo los días 01 al 03 de diciembre de 2011, en la ciudad de Leticia, Colombia.

Artículo 2°.- Autorizar el viaje, del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2011, del Ing. Bienvenido Atoche Valladolid, Administrador (e) de la Administración Local de Agua Iquitos, para que participe de la Reunión Técnica con el fin de efectuar un reconocimiento de campo y presentar estudios técnicos para solucionar el problema de sedimentación del río Amazonas, que se llevará a cabo los días 01 al 03 de diciembre de 2011, en la ciudad de Leticia, Colombia.

Artículo 3°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Tomas Alfaro Abanto

Periodo : 4 días 10 horas
Viáticos : US\$ 883.30 (US\$ 200 por día, más gastos de instalación y traslado)
Pasajes : US\$ 1627.81

Ing. Bienvenido Atoche Valladolid

Periodo : 4 días
Viáticos : US\$ 800.00 (US\$ 200 por día, más gastos de instalación y traslado)
Pasajes : US\$ 150.00

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Disponer que los servidores autorizados por la presente resolución deberán presentar al Titular de la Entidad un informe sobre su participación en el evento que se les está autorizando, dentro de los quince (15) días siguientes a su finalización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

722890-1

Crean la Administración Local de Agua Huari y actualización delimitación de los ámbitos territoriales de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 807-2011-ANA

Lima, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

El Memorando N° 1409-2011-ANA-DCPRH/PLA de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, mediante el cual presenta la propuesta técnica que sustenta la actualización para la creación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con Autoridades Administrativas del Agua como órganos desconcentrados, que a su vez tienen Administraciones Locales de Agua, a través de los cuales ejerce presencia a nivel nacional;

Que, con Resolución Jefatural N° 546-2009-ANA, ratificada por la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de las Autoridades Administrativas del Agua, entre ellas la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón;

Que, según el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los ámbitos territoriales de las Administraciones Locales de Agua son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 188-2010-ANA, modificada por Resolución Jefatural N° 265-2010-ANA se crearon y delimitaron las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón;

Que, de acuerdo a los Informes Técnicos N° 005-2011-ANA-DARH/PROSAERH/JRLL y N° 0115-2011-ANA-DCPRH-PLA/GSB, de las Direcciones de Administración de Recursos Hídricos y Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, resulta necesario crear una nueva Administración Local de Agua en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, consecuentemente actualizar el ámbito de las demás Administraciones Locales de Agua que corresponde a este órgano desconcentrado;

Que, estando a lo opinado por ambas direcciones, corresponde aprobar la creación y delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Huari en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón;

Con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Creación y delimitación de la Administración Local de Agua Huari**

Aprobar la creación y delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Huari perteneciente a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, conforme al detalle siguiente:

| Autoridad Administrativa del Agua | Administración Local de Agua | Área Km² | % AAA |
|-----------------------------------|------------------------------|----------|-------|
| Marañón | Huari | 3,645.77 | 4.26 |

Artículo 2°.- Actualización de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón

Actualizar la delimitación de los ámbitos territoriales de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, conforme al mapa anexo y cuadro siguiente:

| Cód. | Autoridad Administrativa del Agua | Administración Local de Agua | Área (Km²) | % AAA | Sede Administrativa | |
|-------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------|-----------|---------------------|--------------|
| VI | Marañón | 1 | Bagua – Santiago | 25,847.86 | 30.20 | Bagua |
| | | 2 | Chinchipe – Chamaya | 13,630.91 | 15.92 | Jaén |
| | | 3 | Utcubamba | 7,497.48 | 8.76 | Bagua Grande |
| | | 4 | Chotano – Llaucano | 7,960.57 | 9.30 | Chota |
| | | 5 | Las Yangas – Suite | 4,199.18 | 4.91 | Celendín |
| | | 6 | Cajamarca | 1,469.48 | 1.72 | Cajamarca |
| | | 7 | Crisnejas | 2,455.18 | 2.87 | Cajabamba |
| | | 8 | Huamachuco | 5,824.46 | 6.80 | Huamachuco |
| | | 9 | Pomabamba | 6,686.23 | 7.81 | Pomabamba |
| | | 10 | Huari | 3,645.77 | 4.26 | Huari |
| | | 11 | Alto Marañón | 6,382.26 | 7.46 | Llata |
| Total | | | 85,599.38 | 100.00 | | |

Artículo 3°.- Disposición Derogatoria

Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 188-2010-ANA y el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 265-2010-ANA, dejándolas subsistentes en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- Implementación de la Administración Local de Agua Huari

Encargar a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Presupuesto la implementación de la Administración Local de Agua Huari que se crea mediante la presente resolución, otorgándole un plazo de quince días. Culminado el proceso de implementación se procederá a la encargatura del profesional que asuma las funciones de la Administración Local de Agua Huari y con ello al inicio de funciones de dicho órgano, que asumirá a partir de ese momento los procedimientos en trámite que por razón de competencia territorial le corresponde conocer.

Artículo 5°.- Publicación en el Portal Institucional

Publíquese, en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta técnica elaborada por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, que forma parte integrante de la presente resolución y sirve de sustento para la creación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

722890-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de funcionario y profesionales a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 345-2011-MINCETUR/DM

Lima, 29 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, el Gobierno del Perú ha lanzado la iniciativa de conformar un área de integración para asegurar la circulación de bienes, servicios, capitales y personas y consolidar una plataforma económica común hacia el mundo, especialmente hacia el Asia, para lo cual se ha establecido la Alianza del Pacífico, integrada por Colombia, Chile, Perú y México, con Panamá como observador, iniciativa que ha llevado a cabo reuniones a nivel Presidencial, Ministerial, de Grupo de Alto Nivel – GAN (de nivel Viceministerial) así como del Grupo de Trabajo para el Acuerdo Marco y de grupos técnicos;

Que, en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, los días 1 y 2 de diciembre del año en curso, se realizarán las reuniones del Grupo de Trabajo para el Acuerdo Marco y de los Grupos Técnicos, para continuar con los trabajos previstos en las agendas y concluir los trabajos relativos a los mandatos presidenciales que estarán contenidos en la Declaración que se suscribirá en la Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico;

Que, asimismo, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de diciembre de 2011, se realizará la III Reunión del Grupo de Alto Nivel y el día 4 de diciembre, se llevará a cabo la mencionada Cumbre Presidencial;